

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE UNOS CONCEJALES Y DOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A UN EVENTO DE CAPACITACION"

El Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas por el 184 de la Ley 136 de 1994, artículo 11 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 33 numeral 3 y 34 numeral 40 de la Ley 734 de 2002, articulo 66 del Decreto 1227 de 2005 y la Resolución No. 006 del 21 de enero de 2019.

CONSIDERANDO

Que los Concejales en su condición de servidores públicos tienen derecho a recibir capacitación orientada a asuntos y temáticas relacionadas con su competencia funcional, de naturaleza normativa, representativa y de control político a la gestión de la Administración Municipal. La capacitación de los servidores públicos está prevista por el inciso segundo del artículo 184 de la Ley 136 de 1994 según el cual "los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de la entidad territorial". Como ya se señaló los concejales son servidores públicos del orden Municipal razón por la cual están cobijados con los beneficios de la capacitación que ofrezca el municipio directamente a sus empleados y trabajadores o mediante la contratación de entidades idóneas que adelanten actividades de esta naturaleza. "(...).

Que en este mismo sentido el Concejo de Estado mediante Concepto 908 de 1996 el cual fue aclarado mediante concepto del mismo consecutivo del año 1997, enfatizó sobre el derecho que le asiste a los Concejales de recibir capacitación, debido a que en armonía con la Ley: "las nuevas responsabilidades de los entes territoriales exigen que sus dirigentes, llámense alcaldes, concejales o, en general, los servidores públicos que ejercen sus funciones en beneficio del municipio, tengan una capacitación y una formación idónea que garanticen óptimos resultados que redundarán en beneficio de la comunidad que representan.

Aunado a lo anterior, los empleados públicos tienen deberes y derechos los cuales están encaminados a capacitarse y actualizarse en el área de desempeño de su labor, dichos programas deberán ser orientados al desarrollo de las competencias laborales en niveles de excelencia.

Que hemos recibido invitación de parte de la Federación Nacional de Concejos y la Federación Colombiana de autoridades locales a participar del Seminario Regional de autoridades locales de Colombia a realizarse en la ciudad de Valledupar los días 25 y 26 de Abril de 2019, el cual versará sobre los siguientes temas: Vigencias futuras, Elección de Secretaria Ley 1904 de 2018, Elección de personero, Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades del Servidor Público, Estatuto de la Oposición, Regalías y Reglamento Interno.



"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE UNOS CONCEJALES Y DOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A UN EVENTO DE CAPACITACION"

Que algunos concejales y dos funcionarios han manifestado su interés de asistir a este evento de capacitación considerando la importancia del temario a desarrollar que, debido a que es de actualidad y de recurrente aplicación en el Concejo Municipal, dado que debe ocuparse en el año que trascurre, en la elección de Personero y elección de Secretario General, así mismo como el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades del Servidor Público.

Que el Concejo dispone del rubro y apropiación presupuestal para cubrir lo concerniente al costo de la capacitación de los Concejales a los cuales se les autoriza su participación mediante la presente Resolución.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la participación de los concejales del Municipio de Valledupar JOSE RAFAEL GOMEZ SOLANO, LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS, WILFRIDO ORTIZ ARIAS, ALEX PANA ZARATE, LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ, y de dos funcionarios ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ y MAIRY LISBETH HERNANDEZ GUZMAN, para que participen en el evento de capacitación: Seminario Nacional de Capacitación para autoridades locales sobre, VIGENCIAS FUTURAS, ELECCIÓN DE SECRETARIA LEY 1904 DE 2018, ELECCIÓN DE PERSONERO, RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO, ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN, REGALÍAS Y REGLAMENTO INTERNO, que realizará la Federación Colombiana de autoridades locales y FENACON, en la ciudad de Valledupar los días 25 y 26 de Abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2019.

CARLOS JULIAN PICON CORTES

Presidente

MAIRY HERNANDEZ GUZMAN

Secretaria General